Universidad del Atlántico

RECTORÍA

**RESOLUCIÓN No.**

( 000249 ) 03 FEB. 2014

**"Por medio de la cual se concede LICENCIA REMUNERADA DE PATERNIDAD al Jefe del Departamento de Gestión de Servicios Generales ORLANDO MARTINEZ MORÉ"**

**La RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales (a) y (m) del artículo 26 del Estatuto General y el artículo 1o. de la Ley 755 de 2002

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante escrito de fecha 30 de enero del año 2014, el servidor público administrativo y Jefe del Departamento de Gestión de Servicios Generales **ORLANDO MARTINEZ MORÉ**, solicitó a la señora Rectora licencia remunerada de paternidad dado el nacimiento de su hijo **ORLANDO JOSE MARTINEZ ABELLA**, el día 30 de enero de 2014, para lo cual aportó Registro Civil de Nacimiento con indicativo serial No. 54864818 emitida por la Notaría Primera del Círculo de Barranquilla.

Conforme al Artículo 1o. de la Ley 755 de 2002 o Ley María que modificó el Artículo 236 del Código Laboral y la sentencia C-174 de 2009: "La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 12 semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la ley. **El esposo o compañero permanente tendrá derecho a 8 días hábiles de licencia remunerada de paternidad...**"

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: Literal m: "Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

Que de conformidad con lo anterior, se procede a otorgarle LICENCIA REMUNERADA DE PATERNIDAD al servidor público administrativo **ORLANDO MARTINEZ MORÉ**.

Por todo lo expuesto, la Representante Legal de la Universidad del Atlántico,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Conceder LICENCIA REMUNERADA DE PATERNIDAD al Jefe del Departamento de Gestión de Servicios Generales **ORLANDO MARTINEZ MORÉ**, identificado con C.C. No. 72246421 por el término de ocho (08) días hábiles, a partir del 30 de enero al 10 de febrero de 2014,inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Comunicar al interesado, en el Departamento de Gestión de Servicios Generales, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los

**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**

Rectora

*Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ*